

DECRETO EXENTO N° 2057 /
LA CISTERNA

30 JUN 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Renas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de la Patente Comercial de la Caja de Compensación de Asignación Familiar "Los Héroes", RUT: 70.016.330-K, giro Oficina caja de compensación, ubicado en Avda Américo Vespucio N° 33 Local 22 y 23.

2.- Que la Caja de Compensación de Asignación Familiar "Los Heroes", ha solicitado la exención en el pago de la Patente municipal, amparado bajo la Ley de Rentas Municipales Art. 27, por ser una entidad sin fines de lucro.

3.- Que según consta en Estatutos de la Caja de Compensación de Asignación Familiar "Los Héroes", esta se encuentra constituida como una empresa sin fines de lucro, situación reconocida por la Superintendencia de Seguridad Social en oficio N° 725 de 22 de Enero de 1990 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, modificada por el artículo 81 de la Ley 18.899.

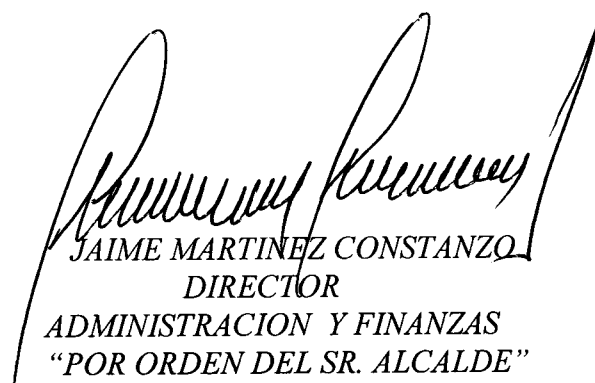
DECRETO:

APRUEBASE la exención del pago de la Patente Comercial de la actividad desarrollada en Avda Américo Vespucio N° 33 local 22 y 23 por la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR "LOS HÉROES"**, RUT 70.016.330-K, giro Oficina caja de compensación, en atención al punto N° 3.

TENGASE PRESENTE, que el beneficio autorizado no deja al contribuyente exento de los derechos de aseo y propaganda, si correspondieran.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME MARTINEZ CONSTANZA
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"